

RESOLUCION N° 8530

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7929, de 1° de Junio de 1.978;

CONSIDERANDO

QUE el 26 de Mayo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 3° de la ciudad de Quito Dr. Wipiano Gaybor Mora, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "(SEGORO) BEBIDAS CASEOSAS EL ORO S.A."

QUE el Abogado Eduardo Jiménez Parra, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de constitución simultánea de la indicada compañía.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Machala, ha concedido la afiliación N° 106, de 30 de Mayo de 1.978.

QUE consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debenser modificada, que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada "(SEGORO) BEBIDAS CASEOSAS EL ORO S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, con un capital social de DOS MILLOYES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una con las siguientes modificaciones: En el literal b) del Art. 19, póngase "conocer" en lugar de "convocar"; y, en el Art. 27, "distribuir" en vez de "distribución".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 3° del Cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Mayo de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa: -
a).- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. -

... 2

3^o del D.S. N^o 733, de 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la escritura pública de 26 de Mayo de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- **LO CERTIFICO.**



José María Palas Guzmán
SECRETARIO

N^o 8530
JA-14as.
6.6.78.

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, queda inscrita con el N^o 10, del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el N^o 373, con fecha de hoy.

Santa Rosa, a 15 de Junio de 1.978

Manuel P. Pereira Villamar
Registrador de la Propiedad



Manuel P. Pereira Villamar
Registrador de la Propiedad